

DECRETO DE ALCALDIA N° 21 -2000-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Art. 191º, confiere a las Municipalidades, autonomía política en los asuntos de su competencia.

Que, las Municipalidades, dentro de ese contexto y en armonía con la Ley Orgánica de Municipalidades, gozan de potestad reglamentaria en los asuntos de su competencia y dentro del ámbito de su jurisdicción.

Que, la presentación de espectáculos públicos no deportivos se produce, en unos casos en establecimientos destinados exclusivamente a ese fin y, en otros casos, en locales públicos o privados, no destinados exclusivamente a tal finalidad.

Que, el procedimiento para la autorización y control correspondientes, en uno y otro caso, deben ser diferentes.

En ejercicio de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853.

DECRETA:

ARTICULO 1º.- La Licencia Especial para el Funcionamiento de Establecimientos destinados exclusivamente a la presentación de Espectáculos Públicos No Deportivos, debe otorgarse por la Dirección de Licencias de Funcionamiento con la intervención de la Dirección de Cultura, Espectáculos y Turismo, bajo la firma de los respectivos funcionarios.

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el Artículo 1º del presente Decreto, no exime del dictamen previo y obligatorio de la Comisión Permanente Multidisciplinaria de Control de Espectáculos Públicos No Deportivos ni de los requisitos establecidos para ese fin.

ARTICULO 3º.- Los espectáculos públicos no deportivos que se presenten en establecimientos no destinados exclusivamente a ese fin, no requieren de Licencia Especial, sino de una Autorización Especial, que será otorgada por la Dirección de Cultura, Espectáculos y Turismo y con intervención de la Dirección de Salud Pública, bajo la firma de los respectivos funcionarios.

ARTICULO 4º.- Derogar las disposiciones municipales que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 5º.- El presente Decreto entrará en vigencia al siguiente día de su publicación.

Dado en Trujillo a los quince días del mes de septiembre de dos mil.

REGISTRESE y PUBLIQUESE CONFORME A LEY.

ING. JOSE MURGIA ZANNIER
ALCALDE

C.c.
Direcc. mt.
Archivo
4
File: \LICENCIA ESPECS\
Isn.